



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO EN
ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

E M P L A Z A :

**ADOLFO NICOLAS CERVANTES CASTILLEJO, NORMA CERVANTES
CASTILLEJO, ESPERANZA ESTRELLA CERVANTES CASTILLEJO Y
PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS**

PROCESO: TUTELA
RADICADO: 08001-31-53-011-2021-00147-00
ACCIONANTE: DENNYS DE JESUS TRONCOSO RECUERO
ACCIONADO: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO
COLOMBIA

Con arreglo a lo establecido en los términos de los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso, SE EMPLAZA a ADOLFO NICOLAS CERVANTES CASTILLEJO, NORMA CERVANTES CASTILLEJO, ESPERANZA ESTRELLA CERVANTES CASTILLEJO Y PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS, de conformidad con los Artículos 108 y 293 del Código General de Proceso, a fin de que se sirva comparecer a este Despacho para recibir notificación personal del Auto de admisión de tutela de fecha 16 de junio de 2021, dictado dentro del Proceso TUTELA seguido por la señora DENNYS DE JESUS TRONCOSO RECUERO contra JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA, en el cual se vinculó a las ADOLFO NICOLAS CERVANTES CASTILLEJO, NORMA CERVANTES CASTILLEJO, ESPERANZA ESTRELLA CERVANTES CASTILLEJO Y PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS, la cual cursa en el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. RADICACION No. 2021-147. En consecuencia, se ordena la publicación del presente edicto emplazatorio en el registro nacional de personas emplazadas, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Vencido dichos términos, se les designará CURADOR AD-LITEM, quien ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso.

Dado en Barranquilla a los diecisiete (17) días del mes de Junio del año Dos Mil Veintiuno (2.021).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla

Firmado Por:

**YELITZA BEATRIZ LOPEZ ESPINOSA
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6dd679923b5cf04298487417498b042d10b74785191843614b44e63f4e3f105d

Documento generado en 17/06/2021 08:27:52 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**